Buenos Aires, 7 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 153/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la presente, sobre niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad, en la Ciudad de Buenos Aires, los siguientes puntos:

1.- Respecto de las Convocatorias Públicas, ¿qué cantidad de Convocatorias Públicas se realizaron en el período 2020-2021?
2.- En referencia a las Vinculaciones fallidas:
a.- ¿Qué cantidad de vinculaciones fallidas corresponden a niños, niñas y adolescentes mayores de 11 años en el período 2020-2021?
b.- ¿Existieron espacios de contención que hayan acompañado emocionalmente a adolescentes que no fueron adoptados en el período 2020-2021? ¿Cuántos? ¿En todos los dispositivos?
c.- ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes mayores de 11 años se encontraban en estado de adoptabilidad al 1 de enero de 2020?
d.- ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes mayores de 11 años se sumaron entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021?
e.- ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes mayores de 11 años fueron adoptados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021?
3.- Sobre los Legajos admitidos:
a.- ¿Qué acciones se implementaron para torcer la tendencia a la baja de los legajos admitidos de adolescentes mayores de 11 años en el período 2020-2021?
b.- ¿Existió monitoreo y resultados evaluados sobre esas acciones?
c.- ¿En qué aspectos la flexibilidad en la edad de adopción fue beneficiosa para niños, niñas y adolescentes mayores a los 11 años en el período 2020-2021? ¿Cuántos de estos niños, niñas y adolescentes fueron adoptados gracias a esta flexibilidad en ese período?
4.-
a.- ¿Se implementaron acciones que permitieran realizar adopciones múltiples para fomentar el vínculo entre hermanos en el período 2020-2021? En caso afirmativo, ¿qué proyección de mejora tienen a futuro respecto de este tema? Detalle, discrimine y describa cada acción realizada.
b.- ¿Existió monitoreo y resultados evaluados sobre esas acciones?
5.- Respecto a las adopciones a NNyA con discapacidades:
a.- ¿Qué acciones se implementaron en el período 2020-2021 para fomentar las adopciones de NNyA con discapacidades? ¿Qué proyección de mejora tienen a futuro respecto de este tema? Detalle, discrimine y describa cada acción realizada.
b.- ¿Existió monitoreo y resultados evaluados sobre esas acciones?
6.- Sobre las acciones de comunicación:
A.- ¿Qué acciones se realizaron en el período 2020-2021 para favorecer y fortalecer la adopción de adolescentes? Detalle, discrimine y describa cada acción realizada.
B.- ¿Se realizaron campañas de concientización para ciudadanos acerca de adopción en el período 2020-2021? En caso afirmativo, detalle, discrimine y describa cada acción realizada.
C.- ¿Existió monitoreo y resultados evaluados sobre esas campañas?

7.- ¿Qué espacios de participación y denuncia tuvieron los y las Niños, Niñas y Adolescentes para fortalecer el sistema de adopciones en el período 2020-2021?

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.14